

PROVIDENCIA, 2 8 JUN 2024

EX.N° QOS ___/ VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letras c) y d), 12, 36 y 63 letras f), g) e i) de la Lev 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°868 de 30 de junio de 2022, se otorgó Permiso Precario a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, para la ocupación del inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N°101, para el funcionamiento de un Centro de Vacunación COVID y otros operativos de salud.-

- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°896 de 28 de junio de 2023, se renovó el PERMISO PRECARIO a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, para la ocupación del inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N°101, para el funcionamiento de un Centro de Vacunación COVID y otros operativos de salud.-
- 3.- El Memorándum N°10.863 de 14 de junio de 2024 de la Administración Municipal.-

DECRETO:

- 1.- Renuévese PERMISO PRECARIO a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA. para la ocupación del inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N°101, para el funcionamiento de un Centro de Vacunación COVID y otros operativos de salud.-
- 2.- La renovación del Permiso precario será a contar del 1 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento o prorrogarlo según necesidad.
- 3.- La Municipalidad de Providencia se hará cargo de los consumos correspondientes a los servicios básicos de agua, electricidad, teléfono, internet, aseo y guardia. Asimismo, se hará cargo de la mantención de red eléctrica interior, sistema de elevación de aguas servidas (PEAS), caldera, evacuación de aguas lluvias y redes de telefonía interior.-
- 4.- El Permiso renovado es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público, así, lo aconsejen y ante cualquier incumplimiento por parte de la Permisionaria.
- 4.1.- Asimismo, todo incumplimiento del presente Decreto será causal de término anticipado de esta renovación de Permiso precario.-
- 5.- La Dirección Jurídica adoptará las medidas para el debido resguardo del interés municipal.-

6.- La supervisión del presente Permiso estará a cargo de la Sección Contabilidad de Bienes del Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

Anótese, comuniquese y archivese.

Secretario Abogado Municip

CVR/MRMQ/ENGE/cbol-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Fiscalización

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite:

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa